



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 16 de julio de 2013

Nº 062-2013-PD-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 017-13-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual propone la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía; lo que conlleva a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Simplificación Administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades del Estado que tramitan procedimientos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra, entre otros, a las entidades del Gobierno Nacional, siendo por ello aplicable al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN);

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y estableció disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, la citada Metodología dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha de dicho proceso y de un Equipo de Mejora Continua, como responsable de su planificación y gestión al interior de cada entidad del sector público;

Que, en mérito a lo expuesto resulta necesario conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de OSITRAN, con la finalidad de llevar un proceso especializado y sostenido en materia de simplificación administrativa y mejora continua de la Institución;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 27332, Ley Marco de Los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa de OSITRAN, y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Gerente General, quien preside el Comité.
- El Gerente de Asesoría Legal.
- El Gerente de Administración y Finanzas.
- El Jefe de Desarrollo Institucional y de Sistemas.
- El Jefe de Planificación y Presupuesto, quien actúa como Secretario Técnico del Comité.
- Un representante de los Consejos de Usuarios de Aeropuertos, Puertos y Red Vial.

Artículo 2°.- Conformar el Equipo de Mejora Continua de OSITRAN, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Un Representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien actúa como Responsable del Equipo.
- Un Representante de la Gerencia de Asesoría Legal.
- Un Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un Representante de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas.
- Un Representante de la Gerencia de Regulación.
- Un Representante de la Gerencia de Supervisión.
- Un Representante de la Secretaría Técnica del Tribunal de Solución de Controversias.
- Un Representante de la Secretaría del Consejo Directivo y de la Secretaría Técnica del Cuerpo Colegiado.

Artículo 3°.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa de OSITRAN realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de los diferentes órganos de OSITRAN. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva



Artículo 4°.- La Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales de OSITRAN efectuará las coordinaciones necesarias para que los Consejos de Usuarios de Aeropuertos, Puertos y Red Vial puedan elegir a su representante del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, conforme lo señala el 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- El Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de OSITRAN, a que hacen referencia los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, deben proceder a su instalación una vez que se encuentren designados. El Gerente General se encuentra facultado para efectuar las acciones que correspondan tendientes a la instalación y operatividad del Comité y del Equipo de Mejora Continua respectivos.

Artículo 6°.- Publicar en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe) la presente Resolución, así como los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 19779 -2013

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

